

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para que sea debatida ante el Pleno;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Cantabria ha decidido trasladar a 24 residentes del CAD de Sierrallana a otro Centro concertado del Sistema Público de Servicios Sociales con la excusa de un problema de termitas y bajo el paraguas de unas supuestas obras en el módulo 1 de dicho centro de atención a la dependencia de titularidad pública.

El Grupo Parlamentario Popular a la vista de diferentes informaciones y denuncias que el propio Comité de Empresa nos anunció preguntó al gobierno el pasado mes de abril, el 19, concretamente sobre el proyecto de obras en el que se escuda y por el expediente de traslado de los residentes, ya que no conocíamos ni los criterios técnicos ni las informaciones que habían trasladado a sus familias o en la junta de participación.

La sorpresa es que el día 16 de mayo el gobierno, por boca del Subdirector de gestión administrativa y régimen interior del ICASS, contesta que no remite esos expedientes porque nada de lo solicitado se había hecho.

Dos días después anunciaba a las familias de los residentes afectados de su traslado y el martes 24 de mayo anunciaban en el consejo general del icass los pliegos del proyecto de obra.

No se conoce cuál es la intención del Gobierno para ocultar al Parlamento esta información, pero la preocupación existe por parte de Residentes, trabajadores, representantes de trabajadores, representantes políticos y los ciudadanos por la forma de proceder del ICASS, no sólo en el CAD de Sierrallana, sino también en el resto de centros de titularidad pública.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución de las obras ninguno de los residentes del CAD de Sierrallana sea trasladado a otro centro.



2. Mantener las plazas públicas de titularidad pública existentes y acreditadas en la actualidad cubriendo el personal necesario para realizar una atención de calidad.
3. Cubrir de forma inmediata las plazas públicas de los centros de titularidad pública siempre que tengan solicitantes con derecho a ello, no permitiendo que queden plazas vacías mientras exista lista de espera en dichos centros.

Santander a 26 de mayo de 2017